UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 452-2013-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 25 de febrero del 2013, por la cual el profesor Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, ex decano de la citada Facultad, solicita vacaciones por 120 días a partir del 01 de marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 296º inc. h) del Estatuto, concordante con el Art. 52º inc. f) de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, que en sus Arts. 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º y 67º, entre otros, fija las condiciones, mecanismos, y excepciones para la autorización del derecho vacacional de los docentes nombrados y contratados de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 004-2010-R del 04 de enero del 2010, se reconoció al profesor principal a tiempo completo Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de diciembre de 2009 al 07 de diciembre de 2012;

Que, mediante Oficio Nº 0133-2013-D/FCE (Expediente Nº 01000988) recibido el 22 de marzo del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el Informe Nº 003-2013-DAE-FCE del 20 de marzo del 2013 por el cual el Jefe del Departamento Académico de Economía opina que es procedente la solicitud del profesor Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, al considerar que el Jefe de la Oficina de Personal indica que el mencionado docente tiene 120 días de vacaciones pendientes por haber desempeñado en cargo de Decano, según Resolución Nº 04-2010-R, indicando que en el Semestre Académico 2013-A no se le ha asignado carga lectiva;

Que, el Art. 48º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU dispone que las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que le corresponde hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de su mandato, hasta por cuatro meses ininterrumpidos;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 297-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 01 de abril del 2013; al Informe Legal Nº 389-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de mayo del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, con eficacia anticipada, ciento veinte (120) días de vacaciones al profesor Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo al 28 de junio del 2013.
- **2º DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral anterior al mencionado docente.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento Académico, Escuela Profesional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Dpto. Acadm., Escuela Profesional,

cc. OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC e interesado.